

Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-16075-19-1217-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1217

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,934.2
Muestra Auditada	58,934.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN DE OCAMPO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No ha establecido las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene establecido el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades financieras. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispone de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas y administrativas. • No dispone de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • No se cuenta con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los

Elemento del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
		objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 32.2 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada, lo que ubicó al Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, no se ejerzan ajustados al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el ajuste a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-16075-19-1217-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. Se constató que, de los recursos asignados al Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 59,973.2 miles de pesos, 1,039.0 miles de pesos fueron transferidos a las Comunidades de Jesús Díaz Tzirio y San Benito Palermo, pertenecientes al Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, para ser ejercidos de manera directa y autónoma de acuerdo con las sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán (TEEM), los acuerdos establecidos en las actas de cabildo y los avisos de transferencia de recursos, por lo cual el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) recursos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 58,934.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria que fue contratada para tal fin; sin embargo, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue productiva.

La Contraloría Municipal de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA/001/ASF2022/IIPR2022/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

3. El Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del FORTAMUN por 58,934.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales corresponden a los recursos disponibles al 31 de marzo de 2023. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 58,913.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	58,913.3	99.9	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	0.0	0.0			
Subtotal (A)	58,913.3	99.9	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	20.9	0.1
			Subtotal (C)	20.9	0.1
Total de recursos disponibles (A+B+C)	58,934.2	100.0			

FUENTE: Informes sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestarios y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de marzo de 2023, proporcionados por el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo.

NOTA: De los recursos asignados al Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 59,973.2 miles de pesos, 1,039.0 miles de pesos fueron transferidos a las Comunidades de Jesús Díaz Tsirio y San Benito Palermo, pertenecientes al Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, para ser ejercidos de manera directa y autónoma de acuerdo con las sentencias del TEEM, los acuerdos establecidos en las actas de cabildo y los avisos de transferencia de recursos, por lo cual el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, recibió de la SFyA recursos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 58,934.2 miles de pesos.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 58,913.3 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 99.9% del importe total disponible; asimismo, se observó que el rubro de gasto corresponde a los conceptos señalados en la normativa.

4. La cuenta bancaria del Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, en donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 20.9 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN DE OCAMPO
FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo	20.9	0.0	0.0	20.9	20.9
Totales	20.9	0.0	0.0	20.9	20.9

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, proporcionados por el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 20.9 miles de pesos.

El Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 20,861.00 pesos, así como los rendimientos financieros por 624.00 pesos en la TESOFE en enero de 2024.

Adicionalmente, la Contraloría Municipal de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA/002/ASF2022/IIPR2022/2024, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

Integración de la Información Financiera

5. Se determinaron las operaciones de gastos financiadas por el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 44,525.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN DE OCAMPO
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/03/2023
1	Servicios personales	Seguridad pública	44,525.4
Total			44,525.4

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, información proporcionada por el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

De lo anterior, se verificó que el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original (excepto por lo señalado en los resultados núms. 4, 6, 9 y 10 del presente informe de auditoría); sin embargo, dicha documentación no fue cancelada con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

La Contraloría Municipal de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IPRA/003/ASF2022/IIPR2022/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, no contó con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 41,284.2 miles de pesos, ya que, a excepción de los apoyos de las listas de raya, emitió recibos sin requisitos fiscales para el pago de la nómina.

2022-5-06E00-19-1217-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MRM850101AK9, Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, con domicilio fiscal en Portal Guerrero número 2, Colonia Centro, Código Postal

60300, Los Reyes, Michoacán de Ocampo, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión del rubro de Transparencia en el Ejercicio de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, el ejercicio y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 de los cuatro trimestres de los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores fue reportada a la SHCP mediante el SRFT, y se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el fondo en el ejercicio fiscal 2022 por medio de su página de Internet y en el Periódico Oficial del Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó que se difundió entre su población.
- b) Con la revisión de las páginas de Internet de la SHCP, de la SFyA y del Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, y el Periódico Oficial del Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, se constató que el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, publicó los informes sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes y los registros del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 44,525.4 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, protección civil y de apoyo, y se constató que dichos pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes y la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que con el análisis a éstas, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados por un importe de 43,825.9 miles de pesos corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Reyes, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

- b) El Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, no destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, para la contratación de personal eventual o por honorarios.

9. Se identificaron 92 trabajadores a los que se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Reyes, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, por 699.5 miles de pesos, sin contar con la autorización del Cabildo.

El Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo núm. 127 del 15 de noviembre de 2023, por medio de la cual se autorizaron los pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Los Reyes, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, a 92 trabajadores, por 699,517.85 pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. El Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, no realizó las retenciones a los trabajadores ni los enteros al Servicio de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta por concepto de salarios y demás prestaciones del ejercicio fiscal 2022 por 6,668.1 miles de pesos, por lo cual los trabajadores percibieron sus ingresos sin mostrar evidencia del pago por el impuesto causado.

2022-5-06E00-19-1217-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a MRM850101AK9, Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, con domicilio fiscal en Portal Guerrero número 2, Colonia Centro, Código Postal 60300, Los Reyes, Michoacán de Ocampo, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 21,485.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 21,485.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 624.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 58,934.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 58,934.2 miles de pesos, los cuales corresponden a los recursos disponibles al 31 de marzo de 2023; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo 2023 de 58,913.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que el ente fiscalizado no ha generado ni puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 20.9 miles de pesos, los cuales se recuperaron en el transcurso de la revisión, así como cargas financieras por 0.6 miles de pesos, para dar un total de 21.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, el ejercicio y los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 99.9% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, el ente fiscalizado remitió el oficio número 15/2024 de fecha 18 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6 y 10 se consideran como no atendidos.



CONTRALORÍA

Los Reyes Michoacán, 18 de enero del 2024

Oficio: 15/2024

Asunto: Entrega de Información de la Auditoría al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Municipio de los Reyes Michoacán.



LIC LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "B3"
P R E S E N T E

El que suscribe **C. M.B.A. Ricardo Ramírez González**, en mi carácter de Contralor Municipal de Los Reyes, Michoacán, por la administración 2021-2024, señalando domicilio para oír y/o recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Portal Guerrero, número 2, Colonia Centro, C.P. 60300, de Los Reyes Michoacán, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 109 fracción III, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 80, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y 1 y 6 demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y en base a los días concedidos en la reunión de para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la cual quedo asentada en el Acta número 20221217/002 de fecha 4 de enero de la presente anualidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; para efectos de dar atención para la presentación de argumentos adicionales y documentación soporte que justifique que aclare los resultados finales y las observaciones preliminares de la Auditoría que se practicó al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, con número de orden AEGF/5289/2023, me permito exponer las aclaraciones pertinentes, como se describen en los párrafos siguientes que se citan:



Presidencia Municipal





CONTRALORÍA

públicos adscritos al Ayuntamiento de Los Reyes, con motivo de la presente observación, bajo el expediente número **IPRA/003/ASF2022/IIIPR2022/2024** registrándolo en el Libro de Gobierno de Registro, Control y Seguimiento de Denuncias que se lleva para tal efecto en la Dirección de Denuncias Ciudadanas e Investigación de la Contraloría Municipal.

Por lo antes expuesto y conforme a derecho, pido atentamente a esta Auditoría Superior de la Federación se sirva:

PRIMERO. - Tenerme por presentado el presente oficio en los términos que correspondan y gestionando con el carácter que comparezco, darme por aceptada las declaraciones del presente.

SEGUNDO. - Tenerme por exhibido, las aclaraciones señaladas mediante las cuales me permito puntualizar que no existe un daño y/o perjuicio alguno a la Hacienda Municipal, por lo que se solicita a este Órgano de Fiscalización, tome en consideración las pruebas y aclaraciones proporcionadas.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario al respecto.

ATENTAMENTE.



M.B.A. RICARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACÁN

C.C.P. Archivo

Presidencia Municipal

PORTAL GUERRERO NUM. 2 COLONIA CENTRO TEL. 3545420801 www.losreyesmichoacan.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

1.- Control Interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los Recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los Recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la Información Financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios Personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Oficialía Mayor del Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 1, fracción I, 10, 14; 27, fracciones V, párrafo segundo, y XVIII, párrafo primero; 76, fracciones I, II y III; 86, fracción V, 90; 94, fracción I; 96, párrafo penúltimo, y 99, fracción III.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 5 y 15, fracción XII.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 76, fracciones II y IV, y 79, fracción XIII.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2022: artículo 23, párrafos primero, segundo y tercero.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 166.

Reglamento Interior y de Administración del Ayuntamiento de Los Reyes, Michoacán: artículo 49, fracción III.

Manual de Control Interno del Municipio de Los Reyes, Michoacán de Ocampo: numerales 1, 2, 3, 4 y 5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.